



27 JUN 2019

ALGARROBO, DECRETO N°:

VISTOS:

1550

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.280/1993;
- 2 Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06/12/2013, mediante el cual asumi la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta;
- 4 D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades
- 5 Ley N° 19.070/91 y sus modificaciones Refundidas por Ley 19.410/95; D.S de Educación 453/91.
- 6 D. A. N° 2106 de fecha 14.09.2017, nombra a Don Emilio Aguilera García en el Cargo; Titular de Jefe de Departamento de Educación Municipal de Algarrobo.
- 7 D.A. N° 6681 del 12.12.2018, que aprueba Presupuesto año 2019, presentado por el Departamento de Educación Municipalidad de Algarrobo.
- 8 D.A. N° 1516 del 21.06.2019, acuerdo N° 81, de la sesión ordinaria N° 18 de fecha 19.06.2019, que autoriza Modificación N° 02 al Presupuesto Educación Municipal del año 2019, solicitado en Ord. N° 136 de fecha 06.06.2019, del Jefe DAEM.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 136 de fecha 06.06.2019, en el cual solicita el Departamento de Educación Municipal Modificación No. 02 al Presupuesto de Educación del año 2019, correspondiente ajustes de Gastos.

DECRETO:

Apruébese modificación N° 02 del Presupuesto Municipal de Educación 2019, aumentando y disminuyendo código del plan de cuentas de gastos con el siguiente detalle:

CODIGO GASTOS	DENOMINACION	MODIFICACIONES	
		AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.47, LEY N°19.070	\$ -	\$ 8.000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	\$ -	\$ 5.000
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	\$ -	\$ 10.000
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ -	\$ 5.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ 28.000	\$ -
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 28.000</b>	<b>\$ 28.000</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN No. 02</b>			

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C. VEAAG/ggp

Distribución:

- Departamento Educación
- Oficina de Transparencia
- Archivo Municipal

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 JUN 2019

FECHA SALIDA: 27 JUN 2019

OBSERVACIÓN N°



ORD. : N° 161 / 2019.-

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 6.681  
de 12.12.2018, que aprueba  
Presupuesto Municipal de  
Educación para año 2019.

MAT. : Solicita Modificación Interna  
N° 04 al Presupuesto de  
Educación 2019.

Algarrobo, Junio 27 de 2019.-

DE: JEFE ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL  
SR. EMILIO ALEJANDRO ALGUILERA GARCIA.

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO,  
SR. JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO.

- 1 Junto con saludar, solicito a Ud., autorizar Modificación Interna N° 04 al Presupuesto de Educación del año 2019, por ajuste de Gastos en las cuentas presupuestarias que se detallan en los siguientes Subtítulos.

CODIGO GASTOS	DENOMINACION	MODIFICACIONES	
		AUMENTA	DISMINUYE
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$ -	\$ 2.775.000
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -	\$ 2.700.000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ -	\$ 1.800.000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	\$ 3.000.000	\$ -
215-22-08-999-000-000	OTROS	\$ 4.275.000	\$ -
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$ -	\$ 600.000
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	\$ 1.500.000	\$ -
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$ -	\$ 900.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 8.775.000</b>	<b>\$ 8.775.000</b>
<b>TOTAL MODIFICACION INTERNA No. 04</b>		<b>\$ -</b>	

- 2 Para los fines procedentes, atentamente,



EMILIO ALEJANDRO ALGUILERA GARCIA  
JEFE DAEM

EAAG/ggp.-  
DISTRIBUCION:

- Alcalde I. Municipalidad de Algarrobo (1)
- Archivo Daem (2)



ORD. : N° 136 / 2019.-

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 6.681 de 12.12.2018, que aprueba Presupuesto Municipal de Educación para año 2019.

MAT. : Solicita 2° Modificación al Presupuesto de Educación.  
Algarrobo, Junio 06 de 2019.

DE: JEFE ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL  
SR. EMILIO ALEJANDRO ALGUJILERA GARCIA.

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DON JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- 1 Junto con saludar, solicito a Ud., y Honorable Concejo Municipal tomar acuerdo para Modificación N° 02 al Presupuesto de Educación del año 2019, por ajuste de Gastos en las cuentas presupuestarias que se detallan en los siguientes Subtítulos.

CODIGO GASTOS	DENOMINACION	MODIFICACIONES	
		AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART 47, LEY N° 19.070	\$ -	\$ 8.000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	\$ -	\$ 5.000
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	\$ -	\$ 10.000
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ -	\$ 5.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ 28.000	\$ -
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 28.000</b>	<b>\$ 28.000</b>
<b>TOTAL MODIFICACION No. 02</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

- 2 De lo anterior Ord. N° 1275 de fecha 03.05.2019 de Directora Regional JUNJI Valparaíso, que solicita restitución de montos calculados correspondientes a los reembolsos del Subsidios por Incapacidad Laboral del personal de los Jardines infantiles y Salas Cunas de Los Claveles y Mirasol, que durante el año 2017 presentaron Licencias Médicas, cuya remuneración fueron pagadas en su totalidad al igual que fueron incluidos en las rendiciones de ese periodo.

PERIODO	CALCULO REEMBOLSO DE LICENCIAS MEDICAS	MONTO RESTITUIDO A JUNJI	SALDO A DEVOLVER
2017	\$ 27.363.288	\$ 0	\$ 27.363.288
TOTALES	\$ 27.363.288	\$ 0	\$ 27.363.288



07-06-19

11:08.

3 De acuerdo a lo anterior, solicito acuerdo para aumentar la imputación de gastos de Plan de cuentas del presupuesto de Educación del presente año y proceder a decretar la devolución adeudada a la fecha por gastos aceptados por concepto de Licencias Médicas de nuestro personal, presentadas durante el año 2017.

4 Para los fines procedentes, atentamente,



**EMILIO ALEJANDRO ANGUILERA GARCIA**  
**JEFE DAEM**

**EAAG/ggp.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Alcalde I. Municipalidad de Algarrobo (1)
- Sres. Concejales (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Finanzas Educación (1)
- Archivo Daem (1)



1275

ORD.: N° 015/

ANT.: Dictamen CGR N° 59.203 de fecha 10-08-2016.

Ley 19.117.

MAT.: Restitución de montos correspondiente a subsidio por incapacidad laboral SIL.

Viña del mar,

03 MAYO 2019

DE: ANGELA SANTANA REYES  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAISO (S)

A: JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Junto con saludar y en relación al pronunciamiento de la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 59.203 de fecha 10-08-2016, el cual determinó que JUNJI debía financiar de forma íntegra las remuneraciones del personal que labora en Jardines infantiles y salas cunas Municipales, Corporaciones Municipales y Universidades Estatales, del programa Vía Transferencia de Fondos (VTF), incluidos los gastos derivados por pagos de las licencias médicas. Además, este dictamen instruyó que, las entidades administradoras deben restituir a JUNJI, los montos relacionados al Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) de los aludidos trabajadores, conforme lo previsto en la Ley N° 19.117.

En base a la información enviada por su entidad el monto a reintegrar:

DEUDA SIL ESTIMADA	MONTO RESTITUIDO	MONTO FINAL ADEUDADO
\$27.363.288	\$0	\$27.363.288

El reintegro deberá realizarse a través de cheque y/o la suscripción de respectivo "Compromiso de Pago". En caso de presentar disconformidad con el monto adeudado, deberá presentar a esta JUNJI los antecedentes necesarios que avalen las diferencias detectadas en SIL, obtenidos desde la Institución pagadora del subsidio (Fonasa, Isapre, Caja de compensación, etc), de acuerdo con lo dispuesto en Ley N° 19.117. En un plazo no superior a los 45 días corridos desde la fecha de notificación. La Unidad de Transferencias analizará los antecedentes presentados e informará del monto final adeudado SIL 2017.

Finalmente, y en un plazo de 60 días corridos de realizada la notificación, de no contar con respuesta oficial por su parte, la Unidad de Transferencias entregará todos los antecedentes a la Subdirección de Fiscalía y Asesoría Jurídica, con el fin de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

El detalle de la deuda SIL se envía en conjunto a finanzas@educacionalgarrobo.cl

En espera de sus buenas gestiones, saluda atentamente



ASR/LPG/NS/VTSC  
DISTRIBUCION:

Destinatario

Unidad de transferencia de operaciones

Oficina de partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI  
Alvarez N° 646 3° piso  
Fono: (56-32) 2174400  
www.junji.cl



**OFICIO CIRCULAR N°015/0018**

**ANT.:** Dictamen N°59.203 de fecha 10-08-2016, de la Contraloría General de la República.  
Oficio Circular N°015/030 de fecha 06-03-2018.

**MAT.:** Procedimiento de Solicitud de Reintegro por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL) del año 2017.

**SANTIAGO, 26 FEB 2019**

**DE:** ADRIANA GAETÉ SOMARRIVA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**A:** DIRECTORES/AS REGIONALES

Junto con saludar cordialmente, y en relación al pronunciamiento de la Contraloría General de la República, expresado en el Dictamen N°59.203 de fecha 10-08-2016, el cual determinó que en esa oportunidad que la Junta Nacional de Jardines Infantiles debía financiar de forma íntegra las remuneraciones del personal que labora en jardines y salas cunas vía transferencia de fondos de las Municipalidades, Corporaciones Municipales y Universidades Estatales del Programa VTF, incluidos los gastos derivados por pagos de las licencias médicas y contrataciones de reemplazos para las educadoras de párvulos, técnicos de párvulos y auxiliares de servicios. Dichas Entidades administradoras deben recuperar desde las instituciones de salud correspondientes, los montos relacionados al subsidio por incapacidad laboral de los aludidos trabajadores, conforme con lo previsto en la Ley N°19.117, fondos que corresponden restituir a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Por lo anterior, se establecen las instrucciones respectivas para la correcta solicitud de reintegro de fondos, procedentes del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL) de las citadas entidades:

**1- Solicitud de Restitución por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).**

Las Direcciones Regionales, mediante oficio, deberán solicitar a las Municipalidades, Corporaciones Municipales y Universidades Estatales, la respectiva restitución de los fondos por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL), obtenidos desde las Instituciones de salud correspondientes, respecto a las licencias médicas de sus trabajadores/as presentadas en las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondos otorgadas el año 2017.

**2- Reintegro por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).**

Las entidades administradoras deberán informar mediante oficio, cada reintegro de fondos, procedente del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL), señalando que corresponde a un reembolso de licencias médicas año 2017, adjuntando el detalle del personal a quien corresponde. Para ello, deberá realizarlo a través de los siguientes medios:

- Cheque a nombre de "Junta Nacional de Jardines Infantiles" o
- Transferencia electrónica de fondos.



**3- Solicitud de Contabilización de Reintegro por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).**

La Unidad de Transferencia de Fondos de Operación, una vez tomado conocimiento del reintegro de fondos, deberá validar la información respectiva con el catastro de datos del personal con licencia médica presentado en las rendiciones de cuentas del año 2017, procediendo a enviar Memorandum ANEXO N°1, a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, solicitando la respectiva contabilización del Reintegro.

**4- Contabilización de Reintegro por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).**

La Unidad de Contabilidad y Finanzas, una vez recepcionado el Memorandum ANEXO N°1, deberá contabilizar en SIGFE los montos informados por la Unidad de Transferencia de Fondos de Operación a con cargo al subtítulo 08 "Otros Ingresos Corrientes", con cargo a las cuentas contables indicadas en Oficio Circular N° 015/86 del 23 de agosto de 2018, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.



**5- Seguimiento y Control de Reintegros por Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).**

La Unidad de Contabilidad y Finanzas deberá informar, hasta el día 05 de cada mes, a la Sección de Contabilidad y Finanzas de Dirección Nacional, el detalle de los reintegros por reembolso de Subsidio de Incapacidad (SIL), contabilizados en el mes anterior. Por su parte, la Sección de Contabilidad y Finanzas deberá remitir mediante Memorandum y por correo electrónico, la información consolidada por región, hasta el día 10 de cada mes, a la Sección de Transferencia de Fondos de Operación.

La Unidad de Transferencia de Fondos de Operación deberá efectuar el seguimiento y control de los Reintegros realizados por las entidades administradoras por el Reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Además, será la responsable de agotar todas las instancias de gestión administrativa previas al cobro judicial, para lo cual deberá notificar mediante oficio a la entidad administradora correspondiente, el monto adeudado a la fecha por gastos aceptados por concepto de licencias médicas de su personal, presentados el año 2017.

De acuerdo a lo anterior, y de no contar con respuesta por parte de la entidad administradora, transcurridos 60 días desde la fecha de la notificación, la Unidad de Transferencia de Fondos de Operación entregará todos los antecedentes a la Subdirección de Asesoría Jurídica, con el fin de iniciar el cobro judicial.

Les saluda atentamente,

  
  
**ADRIANA SAETE SOMARRIVA**  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV / ACR / MMO / EM / GMI / MGB / mgb. A

**Distribución:**  
Vicepresidencia Ejecutiva  
Direcciones Regionales  
Departamento de Recursos Financieros  
Subdirección de Recursos Financieros  
Oficina de Partes.









Fecha	Abogado Revisor	N° observación
02.07.2019	Cristián Celedón	127
<p>SE SOMETE A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO LOS DECRETOS ALCALDICIOS FOLIOS N° 1608 Y N° 1609 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</p> <p>AL RESPECTO SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• QUE EL PRIMERO APRUEBA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN AÑO 2019 Y EL SEGUNDO APRUEBA MODIFICACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN AÑO 2019.</li><li>• QUE SE CURSAN LOS CITADOS DECRETOS ALCALDICIOS, CON EL ALCANCE QUE LOS MOVIMIENTOS E IMPUTACIONES FINANCIERAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO QUE LAS EJECUTA Y/O SOLICITA.</li></ul>		